12775
21 DIC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 499
21 de diciembre de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLCB-CMA-005-2021"

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confieren los artículos 11, 12 y el inciso 2° del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 y 21 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 374 de 2019, el Decreto 768 de 2019, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el alcalde Mayor por medio del Artículo 5 del Decreto Distrital 768 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 se delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, publicó en la plataforma electrónica de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones y sus respectivos anexos del

proceso de **CONCURSO DE MERITOS No FDLCB-CMA-005-2021,** el día 22 de noviembre de 2021.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, no se presentaron observaciones y/o sugerencias al mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Concurso de mérito se ordenó mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, lo cual aconteció mediante la Resolución No. 438 del 30 de noviembre de 2021, publicándose además el estudio previo definitivo y el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, el formulario de propuesta económico, el presupuesto oficial y la matriz 1.

Que dentro del periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo la administración no recibió observaciones al mismo.

Que el plazo para la presentación de ofertas del proceso No. FDLCB-CMA-005-2021 feneció el día 09 de diciembre de 2021, a las 10:00 am, a través de la plataforma transaccional del Secop II, recepcionandose las siguientes 3 ofertas:

1. CONSORCIO INTERPUENTES PJ
2. CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS
3. NOGAAALL S.A.S.

Que el día 13 de diciembre de 2021, cumpliendo el cronograma establecido del proceso, se publicó en la plataforma del SECOP II el informe jurídico, técnico y financiero preliminar habilitante obteniendo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PRELIMINAR FDLCB-CMA-005-2021

PROPUESTA	PROPONENTE	HABIL SI/NO JURIDICO	HABIL SI/NO FINANCIERA	HABIL SI/NO TECNICO
1	CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO INTERPUENTES PJ	HABIL	HABIL	HABIL
3	NOGAALL S.A.S.	NO HABIL	HABIL	HABIL

Que el término de traslado para presentar subsanaciones y observaciones a la evaluación inicial trascurrió entre el día 13 de diciembre de 2021 al 16 de diciembre de 2021 hasta las 4:30 pm.

Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar; no se presentaron observaciones al informe preliminar y lo oferentes no habilitados presentaron las observaciones en el término estipulado para el traslado dando cumplimiento al cronograma.

Que el día 20 de diciembre de 2021, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II, las observaciones y subsanaciones de los proponentes, respuesta a observaciones, el listado de oferentes habilitados y su respectiva puntuación de los factores ponderables y el orden de elegibilidad:

PROPUESTA	PROPONENTE	HABIL SI/NO JURIDICO	HABIL SI/NO FINANCIERA	HABIL SI/NO TECNICO	PONDERACION DE HABILITADOS
1	CONSTRUCCIONES CIVILES ITEM SAS	HABIL	HABIL	HABIL	97,59
2	CONSORCIO INTERPUENTES PJ	HABIL	HABIL	HABIL	83,01
3	NOGAALL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	64,71

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PROMEDIO DE EXPERIENCIA	DIFERENCIA CON LA MEDIA ARITMETICA ALTA	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	PUNTAJE Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSTRUCCIONES CIVILES ITEM SAS	CONSTRUCCIONES CIVILES ITEM SAS	113,59	12,45	52,01	10,00	20,00	1,00	97,59	1
2	CONSORCIO INTERPUENTES PJ	CONSORCIO INTERPUENTES PJ	113,59	- 12,45	52,01	10,00	20,00	1,00	83,01	
3	NOGAALL S.A.S	NOGAALL S.A.S	49,42	51,72	33,71	10,00	20,00	1,00	64,71	

PROPUESTAS =	3,00
PRESUPUETO OFICIAL =	68.812.114,00
PROMEDIO ARIMÉTICO =	88,69
VMAX =	113,59
MEDIA ARITMÉTICA ALTA =	101,14

PUNTAJE MAXIMO =	97,59

Que de acuerdo al pliego de condiciones en el numeral 2.7 Adjudicación, la entidad procede a adjudicar el presente proceso.

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el expediente contractual del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, la verificación y evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe de evaluación, la propuesta económica y el resultado del orden de elegibilidad, el comité evaluador RECOMIENDA, al señor Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar, Dr. HORACIO GUERRERO GARCÍA, ADJUDICAR el proceso de **CONCUROS DE MÉRITOS No. FDLCB-CMA-005-2021,** que tiene por objeto *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C.". DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"*, al proponente **CONSTRUCCIONES CIVILES JFM S.A.S., CON NIT 900.045.115-7, representado legalmente por JOSE FREDY MAYORGA MATEUS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.281.259, por la suma correspondiente de $67.435.872

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de méritos No. **FDLCB-CMA-005-2021,** que tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C.". DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"*, al proponente **CONSTRUCCIONES CIVILES JFM S.A.S., IDENTIFICADO CON EL NIT 900.045.115-7,** representado legalmente por **JOSE FREDY MAYORGA MATEUS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.281.259, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($67.435.872) M/CTE,** incluidos todos los impuestos que se generen, amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1130 del 05 de noviembre de 2021, suscrito por el responsable del presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución a través de la plataforma pública de contratación SECOP II, con el fin de comunicar a los interesados el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado y publicado en la plataforma electrónica de SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HORACIO GUERRERO GARCIA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: José del Carmen Guerrero Patarroyo - Abogado contratista FDLCB
Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez – Abogado Líder FDLCB
Aprobó: Samuel Nossa – Profesional Especializado Asesor Despacho FDLCB

